



Cerro Sombrero, 27 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 373/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las Actividades programadas con motivo de la celebración del 52° Aniversario de Declaratoria de Pueblo de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, realizadas por la II. Municipalidad de Primavera.
- 2) El correo electrónico de fecha 27 de julio de 2017, del Alcalde Subrogante, Carolina Sandoval Cifuentes, solicitando generar decreto para pago de fondos globales, en el marco del 52° Aniversario de Declaratoria de Pueblo de Cerro Sombrero, comuna de Primavera.
- 3) Res. N°30 del año 2015, sobre normas de rendición de cuentas, cautelando la correcta inversión de recursos, con el fin del resguardo del patrimonio público.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2017.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Ley N°41 de fecha 05 de agosto de 1965, que declara pueblo a Cerro Sombrero, convirtiéndolo en la cabecera de la comuna subdelegación de Primavera, del departamento de Tierra del Fuego.
- 2) Que la Municipalidad de Primavera, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultura de la comuna, mediante la realización de actividades dirigidas a sus habitantes.

DECRETO

1° ORDÉNESE, a Tesorería Municipal al pago de Premio correspondiente al Campeonato de Truco y Carioca de Cerro Sombrero, con motivo de la celebración del 52° Aniversario de Declaratoria de Pueblo de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, correspondiente al truco: 1° Lugar \$100.000, 2° Lugar \$50.000, 3° Lugar \$30.000 y al carioca: 1° Lugar \$100.000, 2° Lugar \$50.000, 3° Lugar \$30.000 por un total de \$360.000, que serán imputados al ítem 24-01-008-000-000, Premios y Otros.

2° ENTRÉGUESE a JUAN BARRIA PERALTA, funcionario de planta grado 13° de la E.S.M de la II. Municipalidad de Primavera, la suma de **\$180.000** (ciento ochenta mil pesos) en calidad de fondos globales a rendir, los que deberán rendirse de acuerdo a normativa vigente.

3° ENTRÉGUESE a MARCELO BARRIA NAVARRO, funcionario de planta grado 13° de la E.S.M de la II. Municipalidad de Primavera, la suma de **\$180.000** (ciento ochenta mil pesos) en calidad de fondos globales a rendir, los que deberán rendirse de acuerdo a normativa vigente.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

